



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00169685- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RR-2023-2017-E-UNC-REC obrante en el orden 33, a través de la cual el Sr. Rector oportunamente autorizó al Secretario de Bienestar Universitario y Modernización a actualizar los aranceles por los servicios que brinda la Dirección General Operativa en materia de transporte de pasajeros;

Que, en NO-2024-00095602-UNC-DGO#BIMO el Director General Operativo de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización manifiesta que en la resolución referida supra no se incluyó el costo de un viaje urbano (hasta 50km), por lo que, solicita que se dicte una nueva resolución que incluya dicho costo;

Que, habiéndose cumplimentado con lo establecido en el Art. 2° de la Ord. HCS 6/01 fundamentando el pedido, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula objeciones, según lo expresa en su intervención en el orden 47;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74622-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y, en consecuencia establecer una tarifa urbana para viajes de hasta 50 Km de distancia aplicando el siguiente método de cálculo que se detalla a continuación:

Tomar la U.M (unidad de medida) multiplicarla por 50 km. A ese resultado se lo deberá multiplicar por el precio de un litro de combustible tomando como referencia el gasoil infinia de YPF correspondiente al ejido urbano de la ciudad de Córdoba de acuerdo al

precio del primer día de cada mes.

Tarifa Urbana- Viajes hasta 50 km = U.M x 50 km x precio combustible

Las unidades de medida serán las vigentes según la cantidad de asientos del vehículo requerido aprobadas en la RR 2023-2017-E-UNC REC.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

ja